

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
MEDELLÍN (ANT.)**

Dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Mixto
Radicado	05001-31-03-010-2012-00518-00
Demandante	La Cooperativa Belén Ahorro
Demandado	Marco Antonio Caicedo Avendaño y Leidy Johana Álvarez Ramírez
Interlocutorio	Nº 240
Decisión	Decreto Embargo Ordena oficiar

Por ser procedente la medida cautelar invocada por la parte demandante en el anterior escrito, el Juzgado bajo las directrices establecidas en los art. 593 y demás normas concordantes del C.G.P.,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y secuestro del inmueble identificado con MI 001-362893 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur (Ant.), de propiedad del codemandado Marco Antonio Caicedo Avendaño, C.C 15.363.494.

SEGUNDO: Se dispone oficiar a TRANSUNION S.A, con el fin de que informen los productos financieros que poseen los demandados Marco Antonio Caicedo Avendaño, C.C15.363.494 y Leidy Johana Álvarez Ramírez, C.C 1.152.435.976.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ